



Buenos Aires, <sup>22</sup> de septiembre de 2014

RES. OAyF N° <sup>30</sup> /2014

VISTO:

La Actuación N° 21811/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 681/2014 la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitraran los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Raquel María Soto para que se desempeñe en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a partir del 1° de agosto de 2014 y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00). A su vez, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio nueva intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4/5 (v. Constancia de Registración N° 466/09-2014).

Que entonces, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Raquel María Soto (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5923/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no*

existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la conformidad brindada por el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura, y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Raquel María Soto para que se desempeñe en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a partir del 1° de agosto de 2014 y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

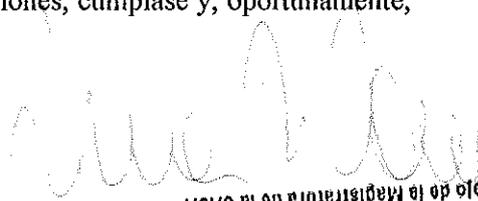
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Raquel María Soto para que se desempeñe en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a partir del 1° de agosto de 2014 y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 310 /2014

  
Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretaría Judicial  
Dirección de Servicios Esenciales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA

PKS